



Resolución No. 46/2014.

Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día treinta de julio del año dos mil catorce.

Admítase la solicitud No. 46, de fecha treinta de julio del año dos mil catorce, realizada de forma presencial en la Ventanilla de la Oficina de Acceso a la Información Pública, por el ciudadano **René Alfredo Morales Grande**, mediante la que requiere se le proporcione **"Memoria de Labores, la más reciente"**.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, nos trasladamos a la Dirección de Comunicaciones y Protocolo, quienes gentilmente, nos proporcionaron un ejemplar de la Memoria de Labores de esta Secretaría de Estado, correspondiente a los años 2012-2013, siendo que es la que se encuentra vigente a la fecha, debido a que la Memoria de Labores 2014, se encuentra en la Imprenta a efectos de que se reproduzcan sus ejemplares, por lo que no es posible al momento entregar una versión en físico; sin embargo a solicitud del peticionario nos indicó que estaría conforme si le proporcionáramos la Memoria de Labores 2012-2013, y que en todo caso deja dirección de correo electrónico y teléfono a efectos de que cuando ya se posea en físico la última versión se le haga entrega de un ejemplar de la misma.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE: HACER ENTREGA EN ESTE MISMO ACTO, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** por el ciudadano **RENÉ ALFREDO MORALES GRANDE,** quien a su vez la recibe a satisfacción. **NOTIFIQUESE.**

FRANCISCA ELIZABETH SALINAS
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



FS/kd